

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 242 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

30 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 192544(271869)-2022, presentado por **CHEN YI**, representante de **INVERSIONES XU SHI SAC**, sobre reconsideración a la Resolución de Multa N° 0124-2022-GSP, y el Informe N° 493-2022-MPH/GSP/LBC de la jefatura del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0124-2022-GSP, se requiere a Inversiones XU SHI SAC, el pago de la sanción pecuniaria resultante del a PIA 06855 del 04.02.2022, código infraccionario GSP 22.4, "Por comercializar alimentos y/o bebidas de consumo humano; y/o productos de higiene personal sin registro sanitario y/o registro sanitario caducado; y/o previa Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (análisis de puntos críticos de control)". *Establecimientos de 61 a más mt2.* Conforme establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en referencia al comercio de giro CHIFA, ubicado en la Av. Giráldez N° 208-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, el representante de la empresa, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en la fecha de infracción, se encontraba preparando los insumos para la venta del día, circunstancia que se apersonaron fiscalizadores y comenzaron a manipular una y otra cosa, uno de los personales había subido al segundo piso, en un área que es su cuarto personal y no es parte del expendio de alimentos, donde se encuentra sus pertenencias y alimentos de consumo como es "fideos celofán de frejol" de fecha de producción 12.01.2020 en ingles con fecha de vencimiento en 12 meses, es decir el producto se encontraba dentro del plazo de vencimiento, no se comprobó que se usaba el producto en la elaboración de los platos que ofrece y una infracción no puede ser impuesta por sospecha, presenta como nuevo medio probatorio a evaluar CD, que contiene la filmación de la intervención municipal.

Que, el recurso cumple con las exigencias del artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 493-2022-MPH/GSP/LBC, del 12 de mayo de 2022, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, afirma: "La intervención municipal, se realizó en el comercio ubicado en la Av. Giráldez N° 208-Huancayo, declarando en su integridad como comercio de servicio giro chifa, resultando inverosímil que el mezanine de la parte superior de la cocina, sea el cuarto personal del representante, en la intervención participo la Fiscalía de Prevención del Delito, Policía de Seguridad del Estado y personal de la Unidad de Bromatología y es justamente en la parte de la cocina del comercio, el fiscalizador encuentra los fideos y al revisar las bolsas, estas **no consignaban registro sanitario alguno**. Se aprecia en las envolturas la fecha de vencimiento 12.01.2020, pero no existe la fecha producción, el representante le atribuye 12 meses de vida útil, aun así, el producto ya estaba vencido. Sobre la evaluación de CD que contiene la filmación de la intervención municipal dicha prueba no hace más que corroborar que los productos retirados se encontraban en la cocina - despensa. La infracción impuesta no es por sospecha, sino por el principio de cautela y precaución como lo establece el D.L. N° 1062-Inocuidad Alimentaria, al existir riesgo razonable de atentar contra la salud pública, las autoridades tomaran las medidas pertinentes para evitar dicho riesgo, disposición alineada con el RAISA y CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por las consideraciones expuestas IMPROCEDENTE, el recurso.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **CHEN YI**, representante de **INVERSIONES XU SHI SAC** en consecuencia, **PROSIGASE** con la cobranza de la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0124-2022-GSP**, de fecha 14.02.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y al SATH.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
MCT/mct
/ccc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE